

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXIII- Vol. XXIII - Ordinaria No.73 – Noviembre 30 de 2016

CONTIENE

- ACUERDO No. PSAA16-10611 DE 2016** **1**
“Por el cual se delegan las funciones de calificación de las publicaciones en el Director (a) del Centro de Documentación Judicial-CENDOJ”
- ACUERDO No. PSAA16-10612 DE 2016** **2**
Por medio del cual se aprueba el cronograma de cierre del Proyecto de Fortalecimiento a los Servicios de Justicia, financiado con recursos del empréstito 2277/OC-CO del Banco Interamericano de Desarrollo y se autoriza la contratación de sus actividades
- ACUERDO No. PSAA16-10613 DE 2016** **4**
Por el cual se prorroga el Acuerdo PSAA16-10485 del 14 de marzo de 2016, modificado mediante Acuerdo PSAA16-10486 de 2016 y se adoptan otras disposiciones.
- ACUERDO No. PSAA16-10614 DE 2016** **5**
“Por medio del cual se prórroga el Acuerdo PSAA16-10484 del 14 de marzo de 2016 y se adoptan otras disposiciones”.

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO No. PSAA16-10611
Noviembre 22 de 2016

“Por el cual se delegan las funciones de calificación de las publicaciones en el Director (a) del Centro de Documentación Judicial-CENDOJ”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial en ejercicio de las contenidas en el numeral 3º del artículo 257 de la Constitución Política, la sentencia C-285 de 2016 de la Corte Constitucional y en el numeral 18 y parágrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de Administración de Justicia, y de conformidad con lo dispuesto en la sesión del 10 de noviembre de 2016,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. *Objeto.* El presente Acuerdo tiene por objeto delegar en el Director (a) del Centro de Documentación Judicial – CENDOJ, la calificación de las publicaciones, cuando la competencia corresponde al Consejo Superior de la Judicatura, así:

- a) Delegar la calificación de las publicaciones que se alleguen por los funcionarios para la evaluación de servicios, atendiendo el cumplimiento de los criterios y aspectos previstos en los artículos 47 a 49 y 104 del Acuerdo PSAA14-10281, o el que haga sus veces, por medio de los cuales se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial - Factor Publicaciones.
- b) Delegar la asignación de puntajes correspondientes a las publicaciones aportadas en la etapa clasificatoria de los concursos de méritos destinados a conformar los registros de elegibles para cargos de carrera de la Rama Judicial, atendiendo el cumplimiento de los criterios y aspectos previstos, en el Acuerdo 1450 de 2002. Así mismo, lo indicado en los acuerdos específicos que se generan para las diferentes convocatorias públicas.

ARTÍCULO 2º. *Recursos en sede administrativa.* En el trámite de los recursos que en sede administrativa sean interpuestos con ocasión del ejercicio de la presente delegación, se atenderá lo previsto en el artículo 211 de la Constitución Política en concordancia con lo consagrado en los artículos 12 de la Ley 489 de 1998 y 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3º. Informes y control. El delegatario deberá rendir un informe trimestral dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al vencimiento del trimestre a reportar, al Consejo Superior de la Judicatura, en relación con las actuaciones surtidas en el ejercicio de la presente delegación.

ARTÍCULO 4º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

ACUERDO No. PSAA16-10612 **Noviembre 25 de 2016**

Por medio del cual se aprueba el cronograma de cierre del Proyecto de Fortalecimiento a los Servicios de Justicia, financiado con recursos del empréstito 2277/OC-CO del Banco Interamericano de Desarrollo y se autoriza la contratación de sus actividades

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales previstas en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, en especial en su numeral 3º y, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 26 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador General del Proyecto BID presentó al Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio OF-UEPBID16-297 del 7 de octubre de 2016, el cronograma de cierre del Proyecto de Fortalecimiento a los Servicios de Justicia, financiado con recursos del empréstito 2277/OC-CO del Banco Interamericano de Desarrollo, el cual se extiende desde el 1º de enero hasta el 16 de abril de 2017.

Que el Consejo Superior de la Judicatura en la sesión del día 26 de octubre del año en curso, aprobó el cronograma de cierre del Proyecto Fortalecimiento a los Servicios de Justicia, financiado con recursos del empréstito 2277/OC-CO del Banco Interamericano de Desarrollo, así:

1. Especialista en Monitoreo y Evaluación de Proyectos	Hasta el 28 de febrero de 2017
2. Coordinador General	Hasta el 16 de abril de 2017
3. Especialista Contable	Hasta el 16 de abril de 2017
4. Secretario	Hasta el 16 de abril de 2017

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el cronograma de cierre del Proyecto, desde el 1º de enero hasta el 16 de abril de 2017, con las actividades y recursos necesarios para su puesta en marcha, en desarrollo del proyecto de Fortalecimiento a los Servicios de Justicia, financiado con los recursos del Contrato de Préstamo BID 2277/OC-CO.

ARTÍCULO 2º.- El valor de las actividades están determinadas en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) y su valor en Pesos de Colombia (COP) será calculado al momento de iniciar las actividades precontractuales de las mismas, a efecto de minimizar el impacto de la fluctuación de esta divisa en la planeación del Proyecto.

ARTÍCULO 3º.- Las actividades que componen el cronograma de cierre del Proyecto y que son de obligatorio cumplimiento en el marco de las cláusulas del Contrato de Préstamo BID 2277/OC-CO, son las siguientes:

Ítem	Componentes, Subcomponentes y Actividades	Presupuesto en Dólares de los EE.UU.
4	Gerencia y Administración para las Altas Cortes	135,800
4.1	Auditoría Externa, Evaluación Final y Actividades de Divulgación de los Resultados del Proyecto	83,141
4.2	Continuación en el funcionamiento y operación de la Unidad Ejecutora del Proyecto BID (Especialista en Monitoreo y Evaluación de Proyectos hasta el 28 de febrero de 2017, Coordinador General hasta el 16 de abril de 2017, Especialista Contable hasta el 16 de abril de 2017 y Secretario hasta el 16 de abril de 2017)	52,659
TOTAL EN DÓLARES DE LOS EE.UU.		135,800

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para contratar en la vigencia 2017, las actividades establecidas en el artículo tercero de este Acuerdo, las cuales se financiarán con recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID 2277/OC-CO, inscrito en el Departamento Nacional de Planeación con el Código BPIN No. 2010011000078, que serán incluidos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017 y detallados en el respectivo Decreto de Liquidación.

ARTÍCULO 5º.- La Directora Ejecutiva de Administración Judicial adelantará los procesos de contratación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo PSAA10-7000 de 2010, particularmente lo previsto en su artículo 4, numerales 9 y 10, así como las disposiciones acordadas en el Contrato de

Préstamo BID 2277/OC-CO, especialmente en el Capítulo IV de las Estipulaciones Especiales, y las Normas y Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo.

ARTÍCULO 6º.- La autorización dada se expide en los términos del artículo 85, numeral 3 y artículo 99, numeral 3 de la Ley Estatutaria de la Administración Judicial. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se hace responsable de la presentación, suscripción y ejecución de los contratos que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 7º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidenta

ACUERDO No. PSAA16-10613 (Noviembre 29 de 2016)

Por el cual se prorroga el Acuerdo PSAA16-10485 del 14 de marzo de 2016, modificado mediante Acuerdo PSAA16-10486 de 2016 y se adoptan otras disposiciones.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 23 de noviembre de 2016,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Prórroga. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2017, la medida transitoria adoptada en el Distrito Judicial de Santa Marta mediante el Acuerdo PSAA16-10485 del 14 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo PSAA16-10486 de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Otras disposiciones. Los Consejos Seccionales de la Judicatura de Bolívar y Magdalena, conjuntamente con las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Cartagena y Santa Marta, continuarán brindando el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

Presidenta

UDAE

**ACUERDO No. PSAA16-10614
Noviembre 30 de 2016**

“Por medio del cual se prórroga el Acuerdo PSAA16-10484 del 14 de marzo de 2016 y se adoptan otras disposiciones”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 30 de noviembre de 2016,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Prórroga. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2017, la medida transitoria adoptada en el Distrito Judicial de Mocoa mediante el Acuerdo PSAA16-10484 del 14 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Otras disposiciones. El Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, conjuntamente con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, continuarán brindando el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

Presidenta